

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 241.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Dispónese en el artículo 311 de la ley de Enjuiciamiento civil que los términos judiciales solo por fuerza mayor que impida utilizarlos, podrá suspenderse su curso,

y como tal debe considerarse en mérito de equidad y justicia la dificultad en las comunicaciones postales durante el corriente mes, con motivo de la huelga del Cuerpo de Correos. Por esto, y a fin de evitar posibles e irreparables perjuicios a los litigantes y a cuantos tengan acción pendiente o estén sometidos a los Tribunales de Justicia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los plazos señalados para toda clase de actuaciones y recursos, así civiles como criminales y contenciosos, ante los Juzgados y Tribunales comprendidos entre los días 1.º y 31 del corriente mes de agosto, que se compruebe hayan transcurrido sin poder ser utilizados a consecuencia de la expresada huelga, se entiendan suspendidos

durante el tiempo que, en cada caso, estime procedente el Tribunal respectivo, sin que en ninguno pueda exceder la suspensión del plazo máximo de treinta y un días.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.—P. A., Bernad. = Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 239.)

**Delegación de Hacienda**

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de septiembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la forma siguiente:

Día 1.º.—Montepío militar, remuneratorias y retirados de tropa.

Día 2.º.—Montepío civil, Jubilados y Jefes y Oficiales (retirados de Guerra).

Días 4 y 5.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados o apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 5, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados

Burgos 25 de agosto de 1922.—El Delegado de Hacienda, P. S., Casimiro Martín.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

*Subastas extraordinarias.*

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1921 a 1922, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 115 de 20 de julio de 1921, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153, del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas Núm. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Urrez.....	Urrez.....	Valdesesoldo.....	»	»	»	160	260	Las Raposeras.—Aprovechamiento de 38 hayas y 48 robles y leñas de roble y brezo, todo muerto por un incendio.	2	2	26 septre.
Espinosa Monteros..	Espinosa.....	Lunada.....	»	»	»	100	150	Mohedillo.—Aprovechamiento de 350 hayas jóvenes, muertas por un incendio.....	2	2	Idem.
Valle de Tobalina...	Santa María Garoña y otros.	Unión.....	»	»	»	100	200	Faja de 1600 metros de longitud y dos de ancho, necesaria para la instalación de la línea eléctrica.—Aprovechamiento de 100 estéreos de leña de encina y madroño.....	2	2	Idem.

Burgos 24 de agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotaache.

**Anuncios Oficiales**

Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Acordada por el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad la instalación de evacuatorios públicos en la mis-

ma, se anuncia por el presente la subasta para la ejecución de las obras de albañilería y carpintería necesarias a tal objeto, con arreglo al presupuesto y sujeción a las condiciones expresadas en el expedien-

te de su razón, de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario, verificándose el acto de la subasta en esta casa consistorial, a las once de la mañana del primer día festivo después de

transcurridos los treinta días siguientes al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia.

Miranda de Ebro 16 de agosto de 1922.—El Alcalde, Ignacio Gómez,

**Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.**

Para el día 10 de septiembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales designados por la Corporación municipal y del Secretario de la misma, la subasta de las obras para la reparación del edificio local-escuela de niñas de esta localidad, bajo el pliego de condiciones que han de regir en la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de 3000 pesetas sin que pueda ser admitida proposición que exceda de esta suma.

Para tomar parte en la subasta consignarán los interesados en metálico en la Caja de la Corporación 150 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata y la licitación se hará por medio de pliegos cerrados que se redactarán en papel de undécima clase, con sujeción al modelo que se publica a continuación y no se admitirá ninguno que no se halle ajustado a él.

Mambrilla de Castrejón 22 de agosto de 1922.—El Alcalde, Germán Casin.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del edificio local-escuela de niñas de Mambrilla de Castrejón, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra) y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que exigen.

(Fecha y firma del proponente)

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.**

D. Jesús del Rio Esteban, Recaudador auxiliar de dicha Zona,

Certifico: Que por débitos de la contribución rústica, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Gil Núñez Barral (herederos), a quien le fué embargada:

Una viña a Valdecarros, de 407 cepas, 32 áreas y 60 centiáreas, linda N. Miguel Núñez, S. carril, E. Gil Núñez y O. de Pio Núñez.

Otra viña al mismo pago, de 1.100 cepas y tres celamines de tierra contigua a la misma, que toda equivale a 98 áreas y 30 centiáreas, en dos suertes, que linda la una de viña y tierra contigua, N. camino, S. de Toribia Castilla, E. majuelo y viña de Pio Núñez y O. herederos de Eustaquio Rico; y la otra linda N. de

Pio Núñez, S. de Gil Núñez, E. camino y O. Gil Núñez.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Aranda de Duero 12 de agosto de 1922.—El Recaudador auxiliar, Jesús del Rio.

**Anuncios particulares**

**Subasta pública.**

El día 31 del corriente mes, a las once horas, se subastarán en la Notaría de Lerma, las siguientes participaciones mancomunadas y proindivisas propias del menor Ricardo García Maestro.

Una cuarta parte del Molino y Central eléctrica, situados en «El Puente», jurisdicción de Tordomar; tipo de subasta, 23.000 pesetas.

La mitad de un terreno intitulado «La Isla», contiguo a dicho molino; tipo 200 pesetas.

Y la mitad de una veintidozava del Molino «La Peña», jurisdicción de Villahoz; tipo 500 pesetas. 5

**Aviso.**

Interesa a herreros y constructores de carruajes conocer precio de los hierros en la casa de Sobrinos de Valentin Marcos.

Almacén de hierros, ferretería, cementos y artículos de construcción en general.

Calle de Santander, 1 y Libertad, 10. (Casa del Cordón).—BURGOS 14

**Pérdida.**

De una perra negra de caza, raza «setter» y atiende por «Pira». Quien la haya recogido, puede entregarla en San Cosme, núm. 21, 2.º, derecha.

**DOCTOR C. URRACA OCULISTA.**

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 8

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1922 a 1923, en virtud de la Real orden de 30 de junio último, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 186 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de agosto del año actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- cion. Peretas	Suma de las tasaciones. Peretas
				Número de árboles.	Número de esteros.	Número de esteros.	Pesetas.				Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
1	Alcocero	Alcocero	Valdetejas	>	>	>	>	>	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas..	>	10	>	50	>	100	100
35	Idem	Idem	Carrascal	>	60	120	>	>	Las Aguas.—N. Matarredonda, E. La Magdalena, S. camino nuevo y O. Fuente Arboleda.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Cuesta Valle.	>	40	>	10	>	143	263
2	Arraya	Arraya	Montemayor	>	250	500	>	>	—Entresaca de 50 robles puntisecos e immederables marcados.....	>	10	>	49	>	700	1200
3	Bascañana	San Pedro	Bajoncillos	>	200	250	>	>	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo.....	>	8	>	26	>	350	600
4	Idem	Bascañana	La Dehesa	>	130	200	>	>	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	>	15	>	10	>	280	480
5	Belorado	Tosantos y otro	Dehesilla y Cruz del Hormigal	>	75	100	>	>	Dehesilla.—N. corta anterior, E. y S. tierras y O. Los Recturos.—Roza de ma- torros de roble dejando resalvos y arranque de malezas.....	>	9	>	31	>	400	500
91	Idem	Tosantos	La Cantera	>	>	>	>	>		>	3	>	>	>	6	6
92	Idem	Idem	Campo la Loma	>	>	>	>	>		>	2	>	>	>	4	4
93	Idem	Idem	Cerroparra	>	>	>	>	>		>	4	>	>	>	8	8
94	Idem	Idem	El Frontero	>	>	>	>	>		>	1	>	>	>	2	2
95	Idem	Idem	Idem	>	>	>	>	>		>	8	>	>	>	16	16
4	Idem	Belorado	El Soto	>	>	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>
5	Idem	Idem	La Recorba y Salciñas	>	>	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>
6	Idem	Idem	Montemayor	>	200	300	>	>	Vallejo de los Frailes y Valde los Avellanos.—Roza de roblizo dejando los me- jores resalvos y leñas muertas y rodadas.....	>	30	>	40	>	900	1200

7	Belorado.....	Belorado y otros.....	La Sierra.....	>	>	>	>	>	>	300	30	40	30	>	300	300
8	Cerratón de Juarros...	Turrientes.....	Aciosa.....	>	120	240	La Tejera.—N. tierras, E. término de Mozoncillo, S. poda anterior y O. poda de hace dos años.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 35 robles y 10 hayas inmaderables marcadas.....	4	130	20	>	12	>	240	480	
9	Idem.....	Cerratón.....	Casaolalla.....	>	120	240	El Torco.—N. río, E. Molroso, S. Araya y O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—La Cuesta.—Entresaca de 40 robles puntisecos e inmaderables marcados.....	4	280	15	10	10	>	350	590	
38	Cueva-Cardiel.....	Cueva.....	Cilla.....	>	70	140	Sitio que designará el personal de Montes.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	>	>	10	>	260	400	
10	Espinosa del Camino..	Espinosa.....	Espinales.....	>	160	300	Fuente las Brujas.—N. corta anterior, E. y S. Cárcava y O. mojonera de Villafranca.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 36 robles y 13 hayas inmaderables marcadas.....	4	158	>	8	25	>	250	550	
11	Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	>	140	200	La Dehesa.—Entresaca de 25 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	450	20	32	20	>	400	600	
12	Idem.....	Id. y San Pedro.....	Valdebustos.....	>	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo.....	4	400	30	30	20	>	300	550	
13	Idem.....	Avellanosa.....	Valdegrande.....	>	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	530	30	30	22	>	400	650	
14	Fresneda de la Sierra Tirón.....	Pradilla.....	Hondanada.....	>	100	130	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	50	6	25	6	>	100	230	
15	Idem.....	Fresneda.....	Monteagudo.....	>	130	230	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.—La Dehesa.—Entresaca de 25 hayas inmaderables marcadas.....	4	200	100	50	40	>	700	930	
16	Idem.....	Id. y otro.....	Las Zarras.....	>	300	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	125	20	50	20	>	1000	1300	
17	Idem.....	Fresneda.....	Zarzabala.....	>	250	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	125	25	30	>	600	850		
18	Fresneña.....	Fresneña.....	Acebosa.....	>	80	120	En todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	4	100	30	12	14	>	250	370	
19	Idem.....	San Cristóbal.....	Gaviña.....	>	50	50	En todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	4	100	10	30	10	>	150	200	
20	Idem.....	Fresneña y otro.....	San Julián.....	>	100	150	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	220	40	30	30	>	250	400	
21	Idem.....	Idem.....	Valdelomas.....	>	100	150	En todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	4	50	10	10	30	>	400	550	
16	Fresno de Riotirón...	Fresno y otro.....	Dehesa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	54	>	324	324	
22	Ibrillos.....	Ibrillos.....	Dehesa Chumarra.....	>	>	>	>	>	500	>	10	10	>	200	200	
23	Ocón de Villafranca..	Mozoncillo.....	Peligrosa.....	>	120	180	Gudesa.—N. tierras, E. Carcavilla, S. Campo de Cuesta el Haya y O. término de Turrientes.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Los Campillos.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas.....	4	200	10	10	10	10	150	330	
24	Idem.....	Ocón.....	Santidrián.....	>	150	250	Cerro de Santidrián.—N. corta anterior, E. Vallejuelos, S. Solanilla y oeste Lachoza.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 50 robles puntisecos e inmaderables marcados.....	4	200	10	70	20	>	200	450	
25	Pineda de la Sierra...	Pineda.....	Ahedo de la Pared....	>	200	320	Los Corcos de la Mazorra.—N. Cerro de la Cuadrada, E. arroyo de la Veguilla, S. Fraituerto, O. Cumbre.—Entresaca de matorros de haya mal configurados dejando los mejores resalvos.....	4	1800	60	>	10	>	450	770	
26	Idem.....	Idem.....	Barrancomalo.....	>	100	170	Las Homeras.—N. Cerro de los Elechares, E. Los Hoyos, S. Arroyo de las Ermitas, y O. río.—Entresaca de matorros de hayas mal configuradas dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.....	4	1500	60	>	6	>	700	870	
27	Idem.....	Idem.....	Dehesa Boyal.....	>	>	>	>	>	1500	60	150	10	>	200	200	
28	Idem.....	Idem.....	Peguera.....	>	100	167	Alto de la Burra.—N. Arroyo de Peguera, E. Moñigüelles, S. Cerradas de la Hoya Guimezueta, O. río.—Entresaca de matorros de haya mal configurados dejando los mejores resalvos.....	4	600	60	>	>	70	650	817	
29	Pradoluengo.....	Pradoluengo.....	Acebal Vizcarra.....	>	900	1200	La Cebeda.—N. Zarcoarana, E. río, S. Barranco Turriosa, O. Camino de la Cebeda.—Entresaca de hayas inmaderables y mal configuradas y leñas muertas.....	4	600	40	40	70	70	1200	2400	
30	Idem.....	Idem.....	Túrbero.....	>	>	>	>	>	600	40	40	70	>	300	300	
31	Idem.....	Idem.....	Valhondo.....	>	300	400	En todo el monte.—Arranque de brezo y leñas muertas y rodadas.....	4	600	40	40	70	>	750	1200	
32	Puras de Villafranca..	Puras.....	Montesuso.....	>	140	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	15	95	15	>	350	550	
33	Idem.....	Idem.....	Valloca.....	>	>	>	>	>	500	15	95	15	>	250	250	
34	Rábanos.....	Alarcia.....	Bagaza y Matarrubia..	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	20	120	100	>	650	800	
35	Idem.....	Ahedillo.....	Bardal.....	>	70	105	Detrás de Rozas.—N. río, E, S. y O. tierras labrantias.—Limpia de matorros y roza de robizo dejando resalvos de dos en dos metros, tres hayas inmaderables marcadas y arranque de malezas.....	4	500	>	20	50	>	260	365	
36	Idem.....	Villamudria.....	Cuesta Rebollar.....	>	40	60	Las Raposeras.—N. Jurisdicción de Villafranca Montes de Oca, E. prados, sur y O. camino.—Limpia de matorros de roble y roza de la misma especie dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	700	10	100	50	>	300	360	
37	Idem.....	Rábanos.....	Dehesa.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	1000	10	100	50	>	250	350	
38	Idem.....	Alarcia.....	Ralda.....	>	>	>	>	>	500	20	120	100	>	500	500	
39	Idem.....	Villamudria.....	La Solana.....	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	700	10	100	50	>	300	390	
40	Redecilla del Camino..	Redecilla.....	Dehesa.....	>	200	260	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo.....	4	300	50	33	40	>	400	660	
41	Idem.....	Id. y otro.....	Rebollar.....	>	>	>	>	>	500	30	30	40	>	400	400	
42	Idem.....	Id. y otros.....	Villar.....	>	100	120	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas inmaderables marcadas, arranque de brezo y leñas muertas y rodadas.....	4	290	100	60	80	>	400	520	

40	Redecilla del Campo.	Redecilla.....	La Dehesa.....	>	200	400	Los Carriles.—N. Las Herias, E. Trambas Dehesas, S. El Portillo y O. Alto de la Laguna.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	100	6	>	20	>	338	738
42	Idem.....	Sotillo de Rioja.....	El Lomo.....	>	10	20	El Cantarral.—N. La Bardera, E. tierras, S. corta anterior y O. monte particular.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	16	2	>	>	>	38	58
43	San Vicente del Valle Urbión.....	San Vicente.....	La Dehesa.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 68 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	400	10	16	20	>	400	520
44	Idem.....	Espinosa.....	Dehesa Chabortun.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas.....	4	400	10	10	20	>	530	650
45	Idem.....	San Clemente.....	Frontal de la Mata.....	>	60	120	Frontal de Amecia.—N. Amecia, E. Rebollar, S. La Hullarana y O. Turriozza.—Entresaca de haya joven mal configurada dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.....	4	300	10	10	10	>	300	420
46	Idem.....	Espinosa y otros.....	Santa Brigida.....	>	60	120	En todo el monte.—Limpia de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	200	10	10	10	>	250	370
47	Santa Cruz del Valle-Urbión.....	Santa Cruz y otros.....	Abanza.....	>	200	300	En todo el monte.—Arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	130	10	20	>	>	260	560
48	Idem.....	Idem.....	Alúceas.....	>	160	240	En todo el monte.—Arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	220	15	20	>	>	100	340
49	Idem.....	Idem.....	Cilas.....	>	>	>	>	>	140	20	20	>	>	300	300
50	Idem.....	Idem.....	Dehesa Tejera.....	>	>	>	>	>	30	10	30	50	>	80	80
51	Idem.....	Idem.....	Quétiga.....	>	100	150	En todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	4	150	10	20	>	>	150	300
52	Valmala.....	Valmala.....	Dehesa.....	>	>	>	>	>	500	10	60	30	>	240	240
53	Idem.....	Idem.....	Genciana.....	>	150	225	Ipella.—N. y S. tierras labrantías, E. jurisdicción de Santa Cruz y O. prados.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	500	10	60	30	>	900	1125
54	Viloria de Rioja.....	Viloria.....	Las Cerradas.....	>	50	80	Las Cerradas.—N. corta anterior, E. rio, S. tierras de Avellanosa y O. monte de San Pedro.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie mal configurados y malezas.....	4	100	15	20	20	>	50	130
55	Idem.....	Id. y Quintanar.....	Montehueco.....	>	100	160	Vallilambra.—N. Vallirzaja, E. camino, S. corta anterior y O. monte de San Pedro.—Roza de robizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo.....	4	100	16	20	20	>	250	410
56	Villaescusa la Sombría.	Villaescusa.....	Valdebruscos.....	>	80	120	Valdebruscos.—N. Llano de la Casa, E. Campo el Riso, S. Monte de Quintanilla, y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	200	50	30	10	>	150	270
57	Idem.....	Quintanilla.....	Fuentefría.....	>	60	100	Fuentefría.—N. Las Llanadillas, E. Campo el Riso, S. término de San Juan de Ortega y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	100	10	10	4	>	150	250
58	Idem.....	Villaescusa la Solana..	Las Majadas.....	>	50	100	En Remediana.—Roza y limpia de robizo dejando resalvos y guías y entresaca de seis robles inmaderables marcados.....	4	200	10	40	20	>	220	320
59	Villafranca Montes Oca.	Villafranca.....	Carrascal Mázcara...	>	100	150	Vallincerra.—N. y E. tierras, S. y O. camino del Carrascal.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de tocones y leñas muertas.....	4	390	15	35	50	>	450	600
60	Idem.....	Idem.....	La Carrascosa.....	>	>	>	>	>	300	20	50	30	>	400	400
61	Idem.....	Id. y otros.....	Montesuso.....	>	150	250	En todo el monte.—Entresaca de 32 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas.....	4	200	20	40	30	>	550	800
62	Idem.....	Idem.....	La Pedraja.....	>	300	550	Ladera de la Pedraja.—N. Cerratón y Turrientes, E. La Cárcava de las Ollas, S. senda de la Ladera, y O. Arroyo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y aprovechamiento de 25 robles marcados.—Vallilongo.—Aprovechamiento de la leña muerta por incendio.....	4	250	20	30	20	>	700	1250
63	Idem.....	Idem.....	Valliserrando.....	>	>	>	>	>	160	15	10	20	>	700	700
64	Villagalijo.....	Santa Olalla.....	Dehesa.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza.....	4	200	10	10	15	>	200	280
65	Idem.....	Villagalijo.....	Dehesa y Valles.....	>	200	400	Dehesa y Valles.—N. rio, E. La Solana, S. Gutillárana, y O. corta anterior.—Entresaca de haya joven mal configurada, poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	350	10	40	30	>	400	800
43	Idem.....	Ezquerria.....	Dehesa.....	>	50	100	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías.....	4	100	5	>	14	>	299	399
66	Villambistia.....	Villambistia.....	Montegrande.....	>	180	360	Fuentevisgan y Cuesta Francos.—N. corta anterior, E. monte propio, S. y O. término de Espinosa.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 26 robles inmaderables marcados.....	4	200	10	30	40	>	400	760

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Otra.—En el monte «Dehesa Boyal» de Pineda de la Sierra, aprovecharán los pastos durante todo el año los ganados vacuno y mayor, los restantes desde 1.º de noviembre hasta el 28 de febrero, ambos inclusive.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1922 a 1923, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme

a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 22 de agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotache.